



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



AUTO N°: 284

FECHA: 26/02/2024

Página | 1

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS AL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969**

TRAZABILIDAD N°	-Antecedente: ANT-80052-2020-36969 -Traslado de hallazgo: 2020IE0043941 -Designación contralor: 2020IE0045723 -Designación sustanciadora: 2020IE0058081
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80052-2020-36969
CUN SIREF	AC-80053-2020-30060
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUDADRES, con NIT 901.037.916-1 – Ministerio de Salud y Protección Social.
CUANTÍA DE DAÑO	Noventa y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil quinientos setenta y un pesos (\$94.582.571.00)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<ol style="list-style-type: none">1. JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ, con cédula de 71.735.99, Representante Legal de SAVIA SALUD EPS, para la época de ocurrencia de los hechos.2. DIANA MARÍA MOLINA MONTOYA, con cédula 43.511.480, en calidad de Directora General de la Fundación Hospital San Vicente de Paul- Rionegro.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	-SBS Seguros Colombia S.A.S., con NIT860.037.707- 9, Póliza 1000024, vigencia desde el 31 de agosto de 2018 al 30 de abril de 2020. Valor asegurado \$500.000.000 Responsabilidad de Directores y Administradores - Aseguradora Solidaria de Colombia., con NIT 860.524.654-6, Póliza 565-76-994000000018, vigencia desde el 15 de mayo de 2020 al 15 de mayo de 2021 Valor asegurado \$10.000.000.000 Responsabilidad de Directores y Administradores - Seguros Generales Suramericana S.A., con NIT 890.903.407-9, Póliza 0027931-1 Renovación 0461960-3, vigencia desde 31/12/2017 hasta 31/12/2018 Renovación 31/01/2019 hasta 31/01/2020, Coaseguradoras: - Seguros



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



AUTO N°: 284

FECHA: 26/02/2024

Página | 2

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS AL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969

	Generales Suramericana S.A., Participación 45.00%, valor \$900.000. - Seguros del estado S.A., Participación 10.00%, valor \$200.000 - Allianz Seguros S.A., Participación 35.00%, valor \$700.000 - Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A, Participación 10.00%, valor \$200.000
--	---

ASUNTO

La Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, con ponencia del doctor ADOLFO LEON GOMEZ PANIAGUA en calidad de Directivo Colegiado, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución Organizacional 748 del 26 de febrero de 2020 y con fundamento en los artículos 119, 267 y 268 de la Constitución Política, procede a dictar el presente auto, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Sobre la conducencia, pertinencia y utilidad de los medios de prueba

Dado que el objeto de las pruebas ordenadas en un proceso es el de establecer los hechos ocurridos, y ya que el fin de la misma está dirigido a crear certeza en el fallador del asunto, es necesario estudiar, lo referido a la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba con miras a que dentro del proceso obren sólo aquellas que resulten idóneas y necesarias, que tengan aptitud de probar y esclarecer aquello que se quiere resolver, que se refieran a los hechos del proceso y que respeten el principio de economía procesal.

Así las cosas, tenemos que la **conducencia**¹ hace relación a la idoneidad legal de la

¹ El maestro Jairo Parra ha definido la conducencia como: "...la idoneidad legal que tiene una prueba para demostrar determinado hecho. Supone que no exista una norma legal que prohíba el empleo del medio para demostrar un hecho determinado. El sistema de la prueba legal, de otra parte, supone que el medio que se emplea, para demostrar el hecho, está consagrado en la ley. La conducencia es una comparación entre el medio probatorio y la ley, a fin de saber, si el hecho se puede demostrar en el

 <p>Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!</p>	AUTO N°: 284
	FECHA: 26/02/2024
	Página 3
	<p align="center">GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS AL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969</p>

prueba, ya que existen elementos probatorios que por prescripción de la misma ley no son posibles utilizar, a pesar de la libertad probatoria, para ciertos asuntos.

La **pertinencia**² por su parte, se refiere a que la prueba a decretar verse sobre los hechos del proceso, y en especial sobre los determinados en esa petición. De la misma forma que en nuestras conversaciones diarias, las dirigimos sobre un mismo asunto, con el objeto de que sea posible lógica y materialmente la comunicación, de la misma forma, las pruebas que informan una actuación procesal, deben dirigirse a los mismos hechos del proceso.

La **utilidad de la prueba** tiene que ver con “...el aporte que puede llevar al proceso para cumplir el fin de crear certeza de los hechos en el ánimo del funcionario judicial, en otros términos, el poder enriquecedor del convencimiento del juez que determinada prueba conlleva”³ Es decir, que los elementos aducidos al proceso con la intención de demostrar cierta circunstancia, deben tener la vocación de servir para el fin concebido, tal como es el caso de llevar convencimiento al funcionario fallador; pero cuando dicha prueba no es útil para brindar claridad a la materia entonces se torna superflua. Así: “...la prueba es inútil cuando sobra, por no ser idónea, no en sí misma, sino con relación a la utilidad que le debe prestar al proceso, ya que este solo puede recaudar las pruebas necesarias para el pronunciamiento del fallo. Si nos valiéramos de una metáfora, podríamos decir que el proceso debe consumir las pruebas que le sean absolutamente necesarias para pronunciar el fallo y que no puede darse el lujo de recaudar pruebas que sobren, superfluas, redundantes o corroborantes, cuando esto no sea absolutamente necesario”⁴

Entonces, la utilidad de la prueba compromete no sólo la certeza del fallador sino también los principios de la función pública, ya que ambos concurren en la idea de la

proceso, con el empleo de ese medio probatorio” (PARRA QUIJANO, Jairo, manual de Derecho Probatorio-Quinta Edición, Librería Ediciones del Profesional Ltda., Bogotá-Colombia, Pág. 153).

² La dogmática jurídica la define como “...la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste. En otras palabras, es la relación de facto entre los hechos que se pretenden demostrar y el tema del proceso. Así, como en nuestra vida diaria, al estar conversando con una persona sobre un determinado tema, consideramos bienvenidos a los que quieren hablar sobre lo mismo y predicamos la impertinencia de quienes introducen conversaciones sobre otros temas, exactamente lo mismo sucede en el proceso” (PARRA QUIJANO, Jairo, manual de Derecho Probatorio-Quinta Edición, Librería Ediciones del Profesional Ltda., Bogotá-Colombia, Págs. 153-154).

³ LÓPEZ BLANCO, Hernán Fabio, Procedimiento Civil-Pruebas, Ed. Dupre Editores, Bogotá D.C., 2001, Pág. 59-60.

⁴ PARRA QUIJANO, Jairo, manual de Derecho Probatorio-Quinta Edición, Librería Ediciones del Profesional Ltda., Bogotá-Colombia, Pág. 157.

 <p>Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!</p>	AUTO N°: 284
	FECHA: 26/02/2024
	Página 4
	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS AL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969

eficacia, economía y celeridad, principios que buscan la realización de una administración ágil y transparente en la resolución de los asuntos sometidos a su consideración, motivo por el cual, la práctica de pruebas de hechos que se encuentren esclarecidos dentro del proceso, o de pruebas que tiendan a demostrar un mismo hecho, por la redundancia establecida, resultan superfluas frente a los intereses de la búsqueda de la verdad y eficacia que deben componer la administración pública.

Sobre los medios de prueba que se incorporarán al PRF-80052-2020-36969

Dentro del presente proceso, se aportan con ocasión al desarrollo del informe técnico y las solicitudes de información y documentación realizadas por la profesional asignada; de la IPS San Vicente De Paul Rionegro y Savia Salud EPS una relación de pruebas documentales donde manifiestan reposar los soportes con los cuales se pudiera concluir que: “El Hospital justificó y soportó, con base en la normatividad vigente, las disposiciones de los contratos firmados entre las partes y los soportes de cada factura, un total de \$83.104.379 que no configuran mayores valores cobrados” **(Radicados SIGEDOC: 2023ER0133374 – 2023ER0150976).**

Medios de prueba aportados por SAVIA SALUD E.P.S.

MEDIOS DE PRUEBA RECIBIDOS DE SAVIA SALUD E.P.S- RAD: 2023ER0150976
<ul style="list-style-type: none"> • 2023ER0150976_1 (Documento de Excel que relaciona facturas, valor de notas crédito y actas de conciliación). • 2023ER0150976_2.pdf (constancia de entrega del correo electrónico con la información solicitada). • 2023ER0150976_3.pdf (constancia de entrega de la información a la Contraloría). • 2023ER0150976_4.pdf (Certificado San Vicente de Paul Fundación).

Medios de prueba aportados por el Hospital San Vicente Fundación Rionegro.

MEDIOS DE PRUEBA RECIBIDOS DE SAVIA SALUD E.P.S – RAD: 2023ER0133374
<ol style="list-style-type: none"> 1. “ANEXOS CONTRATOS” (Carpeta). <ul style="list-style-type: none"> - “Listado de Actividades y Procedimientos Savia Salud 2019 Consolidado (Plantilla Hosp) (1).xlsx”



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



AUTO N°: 284

FECHA: 26/02/2024

Página | 5

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
**AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS AL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969**

- "LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS_SAVIA ADULTOS Y PEDIATRIA HR 2018 JUNIO (1).xlsx"
 - "PRECIOS DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS SAN VICENTE FUNDACIÓN 2019 (1).xlsx"
2. "COMPROBANTES DE PAGO- ACTA DE REUNION SEGUNDA REVISION" **(Carpeta).**
- "COMPROBANTE 601056348 HOSPITAL SAN VICENTE.pdf"
 - "COMPROBANTE 601056349 HOSPITAL SAN VICENTE.pdf"
 - "Comprobante 0601456303 - Segunda Aceptacion.pdf"
 - "FO-GC-04 Acta_SV RIONEGRO_firmada (2).pdf"
 - "NC Mayores valores - 6.953.312.pdf"
 - "NC Mayores valores- \$4.524.880.pdf"
 - "Certificado Tesoreria- Segunda aceptacion.pdf"
3. "HC PARA JUSTIFICACION" **(Carpeta).**
- "HC PARA JUSTIFICACION\4800541547.pdf"
 - "HC PARA JUSTIFICACION\4800565658.pdf"
 - "HC PARA JUSTIFICACION\fwddetalles.zip" (Contiene dos facturas en PDF).
 - "HCPARAJUSTIFICACION\fwddetalles480057278648005617784800547397480_054455748.zip" (Contiene cinco facturas en PDF).
 - "HC PARA JUSTIFICACION\fwddetallesdecargos.zip" (Contiene tres facturas en PDF).
 - "HC PARA JUSTIFICACION\SAVIA.zip" (Contiene dieciséis carpetas – cada una con una factura en PDF).
4. "PRIMERA REVISION Y RESPUESTA IPS" **(Carpeta)**
- "PRIMERA REVISION Y RESPUESTA IPS\PRIMERA NOTIFICACION" **(Subcarpeta)**
 - "PRIMERA NOTIFICACION\202006040633 (2).pdf"
 - "PRIMERA NOTIFICACION\Correo de Savia Salud EPS - RECOBROS POR MAYORES VALORES PAGADOS.pdf"



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



AUTO N°: 284

FECHA: 26/02/2024

Página | 6

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
**AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS AL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969**

"PRIMERA NOTIFICACION\Cruce TB1_TB12_OBS.xlsx"
"PRIMERA NOTIFICACION\Cruce TB1_TB12_OBS_MED
REGULADOS.xlsx"
"PRIMERA NOTIFICACION\OBSERVACION 56 SAN VICENTE
RIONEGRO.xlsx"
"PRIMERA NOTIFICACION\OBSERVACION 96 SAN VICENTE
RIONEGRO.xlsx"
"PRIMERA NOTIFICACION\SAN VICENTE RIONEGRO
500730.pdf"
"PRIMERA NOTIFICACION\SAN VICENTE RIONEGRO
500731.pdf"
"PRIMERA NOTIFICACION\SAN VICENTE RIONEGRO MD
500766.pdf"

- "PRIMERA REVISION Y RESPUESTA IPS\RESPUESTA IPS"
(Subcarpeta).

"1. ANEXO Nro 4_FO-RS-51 FORMATO OFERTA DE SERVICIOS
PARA LA CONFORMACIÓN DE RED CONTRATO 0423.pdf"
"2. Contrato de Prestación de Servicios de Salud Reg Sub y Contrib
Nro 0534-2018_Legalizado_HR.pdf"
"3. Correo de Savia Salud EPS - Fwd_ RESPUESTA
REQUERIMIENTO RECOBRO POR MAYORES VALORES
PAGADOS.pdf"
"4. Cruce TB1_TB12_OBS (2).xlsx"
"5. OBSERVACION 56 SAN VICENTE RIONEGRO 23072020
(1).xlsx"
"6. OBSERVACION 96 SAN VICENTE RIONEGRO (1).xlsx"
"8. Rta Unificado RSVF Mayores Valores.xlsx"
"9. TARIFAS_RIONEGRO.xlsx"

5. "SEGUNDA REVISION CONJUNTA" (Carpeta).

- "OBSERVACION 56 SAN VICENTE RIONEGRO 23072020 (1).xlsx"
- "OBSERVACION 56_MED.xlsx"
- "OBSERVACION 96 SAN VICENTE RIONEGRO (1).xlsx"

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS AL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969**

- "Cruce TB1_TB12_OBS_MED REGULADOS.xlsx"

6. "Adjunto_3_Documento_2023ER0133374.pdf" (**Documento**).

Las pruebas relacionadas anteriormente llegan al expediente en desarrollo de la práctica del informe técnico presentado por la funcionaria Sara Milena Colorado y presentado con el radicado 2023IE0087150.

Luego del estudio de la documentación allegada al expediente y por considerar este despacho que son relevantes para el curso del mismo, el Contralor Provincial de la Gerencia Departamental de Antioquia de la Contraloría General de la República, directivo ponente,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído los siguientes medios de prueba:

PRUEBA DOCUMENTAL

Medios de prueba aportados por SAVIA SALUD E.P.S.

MEDIOS DE PRUEBA RECIBIDOS DE SAVIA SALUD E.P.S- RAD: 2023ER0150976

- **2023ER0150976_1** (Documento de Excel que relaciona facturas, valor de notas crédito y actas de conciliación).
- **2023ER0150976_2.pdf** (constancia de entrega del correo electrónico con la información solicitada).
- **2023ER0150976_3.pdf** (constancia de entrega de la información a la Contraloría).
- **2023ER0150976_4.pdf** (Certificado San Vicente de Paul Fundación).

Medios de prueba aportados por el Hospital San Vicente Fundación Rionegro.

MEDIOS DE PRUEBA RECIBIDOS DE SAVIA SALUD E.P.S – RAD: 2023ER0133374

1. "ANEXOS CONTRATOS" (**Carpeta**).



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



AUTO N°: 284

FECHA: 26/02/2024

Página | 8

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
**AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS AL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969**

- "Listado de Actividades y Procedimientos Savia Salud 2019 Consolidado (Plantilla Hosp) (1).xlsx"
- "LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS_SAVIA ADULTOS Y PEDIATRIA HR 2018 JUNIO (1).xlsx"
- "PRECIOS DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS SAN VICENTE FUNDACIÓN 2019 (1).xlsx"

2. "COMPROBANTES DE PAGO- ACTA DE REUNION SEGUNDA REVISION"
(Carpeta).

- "COMPROBANTE 601056348 HOSPITAL SAN VICENTE.pdf"
- "COMPROBANTE 601056349 HOSPITAL SAN VICENTE.pdf"
- "Comprobante 0601456303 - Segunda Aceptacion.pdf"
- "FO-GC-04 Acta_SV RIONEGRO_firmada (2).pdf"
- "NC Mayores valores - 6.953.312.pdf"
- "NC Mayores valores- \$4.524.880.pdf"
- "Certificado Tesoreria- Segunda aceptacion.pdf"

3. "HC PARA JUSTIFICACION" **(Carpeta).**

- "HC PARA JUSTIFICACION\4800541547.pdf"
- "HC PARA JUSTIFICACION\4800565658.pdf"
- "HC PARA JUSTIFICACION\fwddetalles.zip" (Contiene dos facturas en PDF).
- "HCPARAJUSTIFICACION\fwddetalles480057278648005617784800547397480_054455748.zip" (Contiene cinco facturas en PDF).
- "HC PARA JUSTIFICACION\fwddetallesdecargos.zip" (Contiene tres facturas en PDF).
- "HC PARA JUSTIFICACION\SAVIA.zip" (Contiene dieciséis carpetas – cada una con una factura en PDF).

4. "PRIMERA REVISION Y RESPUESTA IPS" **(Carpeta)**

- "PRIMERA REVISION Y RESPUESTA IPS\PRIMERA NOTIFICACION"
(Subcarpeta)

"PRIMERA NOTIFICACION\202006040633 (2).pdf"



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



AUTO N°: 284

FECHA: 26/02/2024

Página | 9

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
**AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS AL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969**

"PRIMERA NOTIFICACION\Correo de Savia Salud EPS - RECOBROS POR MAYORES VALORES PAGADOS.pdf"

"PRIMERA NOTIFICACION\Cruce TB1_TB12_OBS.xlsx"

"PRIMERA NOTIFICACION\Cruce TB1_TB12_OBS_MED REGULADOS.xlsx"

"PRIMERA NOTIFICACION\OBSERVACION 56 SAN VICENTE RIONEGRO.xlsx"

"PRIMERA NOTIFICACION\OBSERVACION 96 SAN VICENTE RIONEGRO.xlsx"

"PRIMERA NOTIFICACION\SAN VICENTE RIONEGRO 500730.pdf"

"PRIMERA NOTIFICACION\SAN VICENTE RIONEGRO 500731.pdf"

"PRIMERA NOTIFICACION\SAN VICENTE RIONEGRO MD 500766.pdf"

- "PRIMERA REVISION Y RESPUESTA IPS\RESPUESTA IPS" **(Subcarpeta).**

"1. ANEXO Nro 4_FO-RS-51 FORMATO OFERTA DE SERVICIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE RED CONTRATO 0423.pdf"

"2. Contrato de Prestación de Servicios de Salud Reg Sub y Contrib Nro 0534-2018_Legalizado_HR.pdf"

"3. Correo de Savia Salud EPS - Fwd_ RESPUESTA REQUERIMIENTO RECOBRO POR MAYORES VALORES PAGADOS.pdf"

"4. Cruce TB1_TB12_OBS (2).xlsx"

"5. OBSERVACION 56 SAN VICENTE RIONEGRO 23072020 (1).xlsx"

"6. OBSERVACION 96 SAN VICENTE RIONEGRO (1).xlsx"

"8. Rta Unificado RSVF Mayores Valores.xlsx"

"9. TARIFAS_RIONEGRO.xlsx"

5. "SEGUNDA REVISION CONJUNTA" (Carpeta).

- "OBSERVACION 56 SAN VICENTE RIONEGRO 23072020 (1).xlsx"



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



AUTO N°: 284

FECHA: 26/02/2024

Página | 10

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
**AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS AL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969**

- "OBSERVACION 56_MED.xlsx"
- "OBSERVACION 96 SAN VICENTE RIONEGRO (1).xlsx"
- "Cruce TB1_TB12_OBS_MED REGULADOS.xlsx"

6. "Adjunto_3_Documento_2023ER0133374.pdf" (**Documento**).

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado el contenido del presente Auto de acuerdo a lo señalado en el 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, haciendo saber a los interesados, que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADOLFO LEÓN GÓMEZ PANIAGUA
Contralor Provincial – Ponente

Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia
Contraloría General de la República

Proyectó: Julian Esteban Beltran. - Profesional Sustanciador
Revisó: Adolfo León Gómez P. – Contralor Provincial Ponente